



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
LUIS GONZALO COLORADO NARVAEZ
IMPRETINTAS PEREIRA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetada Persona Natural **LUIS GONZALO COLORADO NARVAEZ**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC, aceptó su oferta presentada el 24 de marzo de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSM-PEI-007-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSM-PEI-007-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	007 DEL 26 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	LUIS GONZALO COLORADO NARVAEZ NOMBRE COMERCIAL- IMPRETINTAS PEREIRA Nit: 10139536-0
	Representante legal: LUIS GONZALO COLORADO NARVAEZ Identificación: C.C No. 10139536
	Dirección comercial: CARRERA. 3 No. 23-14 PEREIRA- RISARALDA
	Teléfonos: 6063448608-3104694750
	Correo electrónico: impretintaspereira@hotmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD, REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, NI DE SEGUNDA MANO PARA LAS IMPRESORAS MARCAS EPSON, HP LASERJET, RICOH, SAMSUNG QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE

	PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUSTODIA.																																																																									
ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo dada las condiciones técnicas exigidas en los presentes estudios previos. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.																																																																									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>A-02-02-02-008-007 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) INCLUIDO IVA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 35%;">ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Ítem 1: IMPRESORA EPSON L3110</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ítem 2: IMPRESORA EPSON L3150</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ítem 3: IMPRESORA EPSON L380</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ítem 4: IMPRESORA EPSON L3210</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ítem 5: IMPRESORA EPSON L5180</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ítem 6: IMPRESORA EPSON L220</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>		No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Ítem 1: IMPRESORA EPSON L3110			1	Cantidad	03	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ítem 2: IMPRESORA EPSON L3150			1	Cantidad	03	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ítem 3: IMPRESORA EPSON L380			1	Cantidad	02	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ítem 4: IMPRESORA EPSON L3210			1	Cantidad	01	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ítem 5: IMPRESORA EPSON L5180			1	Cantidad	01	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ítem 6: IMPRESORA EPSON L220			1	Cantidad	01	2	Unidad de medida	01 UNIDAD
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																																																																								
Ítem 1: IMPRESORA EPSON L3110																																																																										
1	Cantidad	03																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																																																								
Ítem 2: IMPRESORA EPSON L3150																																																																										
1	Cantidad	03																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																																																								
Ítem 3: IMPRESORA EPSON L380																																																																										
1	Cantidad	02																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																																																								
Ítem 4: IMPRESORA EPSON L3210																																																																										
1	Cantidad	01																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																																																								
Ítem 5: IMPRESORA EPSON L5180																																																																										
1	Cantidad	01																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																																																								
Ítem 6: IMPRESORA EPSON L220																																																																										
1	Cantidad	01																																																																								
2	Unidad de medida	01 UNIDAD																																																																								

3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 7: IMPRESORA RICOH P502	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 8: IMPRESORA EPSON L3110	
1	Cantidad	03
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 9: IMPRESORA EPSON L3150	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 10: IMPRESORA EPSON L5590	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 11: SAMSUNG MULTIPRESS M537OLX	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 12: IMPRESORA RICOH MP501	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 13: IMPRESORA RICOH MP2554	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 14: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA 3052	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	01 UNIDAD
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 15: IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD	
1	Cantidad	01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	
	3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
	1	Item 16: IMPRESORA HP A COLOR 5.8 LASERJET PRO M454 DW		
	1	Cantidad	01	
	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	
	3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
	1	Item 17: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON Workforce Pro WF -6590 COLOR		
	1	Cantidad	01	
	2	Unidad de medida	01 UNIDAD	
	3	Material de elaboración	CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	<p>se procederá a la ejecución teniendo en cuenta los equipos que requieran el mantenimiento de manera prioritaria.</p>			
	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos</p> <p>d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los servicios objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.</p>			



	<p>e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira</p> <p>f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.</p> <p>g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal es la persona natural asociada a la actividad de la empresa.</p> <p>i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución</p>
--	--



INPEC

	<p>en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.</p> <p>j) El proponente reconoce que el objeto del futuro contrato derivado de los estudios previos e invitación pública se enmarca en un proyecto productivo de expendio regulado por el Acuerdo 010 de 2004, el cual opera para el beneficio de la Población Privada de la Libertad (PPL). En consecuencia, el pago de las facturas derivadas del suministro está condicionado al recaudo efectivo proveniente de las ventas realizadas a la PPL a través del aplicativo habilitado para tal fin. Al ser un proyecto productivo, el flujo de pagos dependerá directamente del consumo periódico y la rotación del inventario en el establecimiento.</p> <p>k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.</p> <p>l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratación y las derivadas del futuro contrato.</p> <p>m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista</p>

	<p>reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.</p> <p>d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p> <p>f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.</p> <p>h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.</p> <p>i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>El plazo para la ejecución será de noventa (90) días, este término se empezará a contar a partir de la generación del contrato y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y firma de acta de inicio.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El proveedor queda obligado a prestar los servicios de mantenimiento de impresoras en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Mujeres de Pereira y en los puntos comerciales con los que cuente en la ciudad de Pereira o Dosquebradas. Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.</p>



INPEC

A-02-02-02-008-007 para SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) INCLUIDO IVA				
BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	SERVICIO	VALOR TOTAL
VALOR Y FORMA DE PAGO	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA RICOH P502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 160000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA EPSON L380	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA EPSON L380	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA EPSON L380	MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 70000



INPEC

448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L3150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L3150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L3150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L5190	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L220	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORA EPSON L3210	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 70000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DE IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 140000

	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORAS EPSON L3110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 140000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA EPSON L3150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 140000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA EPSON L5590	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 140000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SAMSUNG MULTIXPRESS M537OLX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 300000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA RICOH MP501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 200000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA RICOH MP2554	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 200000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA 3052	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 150000
	448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 220000

448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA HP A COLOR 5.8 LASERJET PRO M454 DW	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 170000
448	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON Workforce Pro WF-6690 COLOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO KIT RODILLOS AVANCE DE PAPEL	\$ 180000

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica por valor unitario de servicio ofertado y la ejecución se realizará dando la prioridad a las impresoras que se requieran hasta agotar el rubro asignado.

EL PRESUPUESTO SERA EJECUTADO TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA AGOTAR LOS RUBROS ASIGNADOS

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
- Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el

	<p>cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas deben ser radicadas antes de cada (10) diez del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.</p> <p>NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema
--	---



INPEC

General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), planilla de pago de aportes con el correspondiente soporte de pago.

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

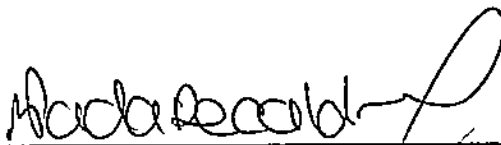
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite

	<p>del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: se solicita concepto financiero el cual es suscrito por la señora BLANCA VANESSA RAMIREZ Responsable de contabilidad y presupuesto del establecimiento mediante oficio 2026IE0011201 DEL 20/01/2026, por lo cual, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:</p>						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">PROCESO</th> <th style="width: 20%;">IVA</th> <th style="width: 30%;">RETENCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: small;"> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD, REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, NI DE SEGUNDA MANO PARA LAS IMPRESORAS MARCAS EPSON, HP LASERJET, RICOH, SAMSUNG QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUSTODIA. </td> <td style="font-size: small;"> NO APLICA EXCLUSIÓN DE IVA, conforme a lo expuesto en la pag.29 de la certificación MJD-CER26-0000373 de fecha 13/01/2026 y artículo 130 ley 633 de 2000. POR TANTO, EL SERVICIO ESTÁ GRAVADO CON ESTE IMPUESTO </td> <td style="font-size: small;"> RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2026.aplica para no autorretenedores ni RST). RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA (cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA) si el contratista es no responsable de IVA no es necesario que este liquide el IVA ni se le practicara esta retención. </td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO	IVA	RETENCIONES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD, REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, NI DE SEGUNDA MANO PARA LAS IMPRESORAS MARCAS EPSON, HP LASERJET, RICOH, SAMSUNG QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUSTODIA.	NO APLICA EXCLUSIÓN DE IVA, conforme a lo expuesto en la pag.29 de la certificación MJD-CER26-0000373 de fecha 13/01/2026 y artículo 130 ley 633 de 2000. POR TANTO, EL SERVICIO ESTÁ GRAVADO CON ESTE IMPUESTO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2026.aplica para no autorretenedores ni RST). RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA (cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA) si el contratista es no responsable de IVA no es necesario que este liquide el IVA ni se le practicara esta retención.
PROCESO	IVA	RETENCIONES					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD, REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, NI DE SEGUNDA MANO PARA LAS IMPRESORAS MARCAS EPSON, HP LASERJET, RICOH, SAMSUNG QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUSTODIA.	NO APLICA EXCLUSIÓN DE IVA, conforme a lo expuesto en la pag.29 de la certificación MJD-CER26-0000373 de fecha 13/01/2026 y artículo 130 ley 633 de 2000. POR TANTO, EL SERVICIO ESTÁ GRAVADO CON ESTE IMPUESTO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2026.aplica para no autorretenedores ni RST). RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA (cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA) si el contratista es no responsable de IVA no es necesario que este liquide el IVA ni se le practicara esta retención.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 726 de fecha 20/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), recursos 26 POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) INCLUIDO IVA. Teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, el Registro</p>						

	Presupuestal del Compromiso se solicita por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) INCLUIDO IVA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida el funcionario DG. LUIS BOLIVAR CASTAÑO Guía Canino de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por entregas realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, una suma equivalente al <u>treinta (30%)</u> del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel y penitenciaria de

	<p>media seguridad para Mujeres de Pereira hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>MULTAS.</p>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>CESIÓN</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y</p>

	escrita de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El contratista seleccionado queda obligado a prestar los servicios contratados por su cuenta y riesgo, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.



Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA
 Directora Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
 Revisó: CT. Paola Recalde M
 Aprobó: CT. Paola Recalde M